

BUSCAMOS SU APORTACIÓN. REQUISITOS DE SALUD PÚBLICA POR COVID-19 PARA LOS NEGOCIOS



Los negocios de la Ciudad de Seattle deben exigir que cada persona en su establecimiento use una cubierta para la cara sobre su nariz y boca. Las empresas también deben cumplir con el distanciamiento físico, las pautas de ocupación para negocios aplicables y otros comportamientos de protección personal requeridos por una orden en todo el estado. La violación de la orden es un delito menor, castigado con hasta 90 días de cárcel y hasta una multa de \$100. Los negocios que infrinjan rutinariamente la orden podrían perder su licencia comercial.

Es aceptable quitarse la cubierta para la cara

Los negocios pueden permitir que un individuo se quite su cubierta para la cara en las siguientes circunstancias:

- Mientras esté sentado en un restaurante u otro establecimiento que ofrece servicio de alimentos o bebidas, mientras come o bebe, si puede mantener una distancia de al menos seis pies de los comensales sentados en otras mesas.
- Mientras se encuentre en un área pública al aire libre, siempre que se mantenga una distancia de al menos seis pies de las personas que no viven en la misma casa.
- Cuando en una conversación, una de las personas es sorda o tiene problemas de audición y no tener cubierta la cara porque es parte esencial para lograr la comunicación.
- Al recibir un servicio que requiera que se quite temporalmente la cubierta para la cara.
- Cuando sea necesario confirmar la identidad del individuo.
- Cuando las leyes federales o estatales prohíben el uso de cubiertas para la cara o requieren que éstas se quiten.

Excepciones para usar una cubierta para la cara

Los negocios están exentos de exigir cubiertas para la cara a las siguientes personas:

- Niños menores de cinco años.
- Personas con una condición médica, una condición de salud mental o una discapacidad que les impide el uso de una cubierta para la cara. Esto incluye, pero no se limita a, las personas con una condición médica para quienes el uso de una cubierta para la cara podría obstruir su respiración o que están inconscientes, incapacitados, o si no son capaces de quitarse una cubierta para la cara sin ayuda.

Distanciamiento Físico

Los negocios también deben practicar el distanciamiento físico, específicamente:

- Las mesas deben colocarse lo suficientemente separadas y deben medirse a partir de una silla ocupada hasta otra silla ocupada, para garantizar que los comensales sentados en una mesa estén a un mínimo de seis pies de distancia de los clientes en la mesa adyacente, o debe haber una barrera física o pared que separe las mesas o las mesas de banco corrido.
- Si un establecimiento no ofrece servicio de comida en la mesa, debe tener protocolos establecidos para garantizar un distanciamiento físico adecuado en las estaciones donde se recogen los alimentos y las bebidas, así como en los lugares donde la gente pueda sentarse dentro de su área de comedor.

Límites de ocupación

Las empresas también deben respetar los límites de ocupación y todos los clientes deben sentarse siguiendo los límites precisos de cupo especificados para cada una de las fases de reapertura del estado.

¡La Ciudad quiere saber su opinión!

Háganos saber cómo podemos ayudarle a que su negocio cumpla con los requisitos para su reapertura.

- Proporcione sus comentarios antes de las 5:00 p.m. del viernes 28 de agosto de cualquiera de las siguientes maneras:
- Si es por teléfono, llame al 206-386-1268 (hay servicios de interpretación disponibles si los solicita)
- Si es por correo electrónico, envíelo a consumerprotection@seattle.gov
- Si es por correo, envíelo a:
City of Seattle
Dept. of Finance and Administrative Services Attention:
Consumer Protection Division
P.O. Box 94785

